



BM-014-2022

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Institución: Departamento Nacional de Planeación (DNP)

País: Colombia

Proyecto: Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural

Sector: Planeación

Resumen: *“Elaborar la cadena de valor que integre los diversos instrumentos de planificación relacionados con el territorio, partiendo del catastro multipropósito, haciendo para ello el análisis de la interrelación, convergencia espacial y consistencia en lineamientos entre los instrumentos de planificación territorial que le señale el DNP; de cara a las recomendaciones para el próximo Plan Nacional de Desarrollo y la formalización del Sistema de Administración del Territorio”.*

Préstamos n.º: BID 4856/OC-CO y BIRF 8937-CO

Referencia n.º: CO-1164-P52515

Fecha límite: 24 de mayo de 2022

Antecedentes.

Las decisiones sobre el territorio son estructurales para definir el rumbo del desarrollo económico y social de un país. Estas decisiones se relacionan, de manera específica o transversal, con las cuatro funciones de la administración del territorio definidas por Williamson *et.al* (2010) y que se resumen a continuación:

- (i) Tenencia: garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra (asegurar y transferir derechos de la tierra y los recursos naturales).
- (ii) Valor: democratizar la tributación y el eficiente mercado de tierras (valor de la tierra: valoración y gravamen de tierras y propiedades).
- (iii) Uso: promover el uso eficiente del territorio (planificación y control del uso del suelo, subsuelo, territorio marítimo), así como la administración de áreas que no deben ser poseídas, ni valuadas, ni usadas, ni desarrolladas, sino simplemente mantenidas en su estado natural sin ningún tipo de intervención antrópica, salvo su protección para garantizar la seguridad de la biodiversidad, el equilibrio ecosistémico y la preservación de los principios de la función social y ecológica de la propiedad. Por ende, en esta función se incluyen las acciones de protección del medio ambiente.
- (iv) Desarrollo: fomentar el desarrollo del territorio y la provisión de bienes públicos (implementación de servicios públicos, infraestructura social, permisos y planes de construcción, aprovechamiento, etc.).

Los principios fundamentales respecto a la tenencia, valor, uso y desarrollo del territorio colombiano, la organización territorial y la definición de atribuciones respecto a la toma de decisiones tienen como punto de partida normativo la Constitución Política. De esta manera, la Constitución establece los territorios que son inalienables, imprescriptibles e inembargables (art. 63), los bienes de la Nación, así como la estructura del Estado que tiene competencia sobre el territorio en su integralidad (arts. 7, 8, 51, 58, 60, 63, 64, 65, 72, 79, 80, 82, 101, 102, 311, 317, 332). En concordancia con la Constitución, se han desarrollado múltiples leyes y normativa que desarrollan específicamente la materia.



Desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental, económica y social, gran parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están relacionados con la administración del territorio y el cuidado del medio ambiente. Así, Colombia es uno de los 193 países que los ha adoptado, y entre otros puntos se ha comprometido a: avanzar hacia la aclaración y garantía de los derechos de propiedad; la promoción del acceso a tierras con fines agrícolas y con sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, el uso eficiente de recursos hídricos; la protección y el restablecimiento de los ecosistemas; el turismo sostenible; el desarrollo de infraestructuras sostenibles; el acceso a vivienda segura; la urbanización inclusiva y sostenible; la planificación integrada y sostenible; la salvaguarda del patrimonio cultural y natural; la gestión del riesgo; el acceso a espacios públicos y zonas verdes; el uso eficiente de los recursos naturales; la mitigación del cambio climático; la protección de los ecosistemas marinos y costeros; la lucha contra la desertificación; la rehabilitación de tierras y suelos degradados; la conservación de los ecosistemas montañosos; la reducción de la degradación de los hábitats naturales; la integración de los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local (ODS 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

Otro elemento fundamental para el direccionamiento del país en la administración del territorio es el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera del 2016*, el cual incluye en su primer punto la “Reforma Rural Integral”, una propuesta y compromisos encaminados hacia el desarrollo rural integral, promoviendo el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación, estimulando la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular, a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.

Por su parte, el Acuerdo COT 28 de 2020 de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) reconoció que sobre el territorio se conjugan intereses en términos ambientales, económicos, sociales y culturales, pero a la vez, hay un interés y preocupación creciente del impacto del uso del territorio sobre las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ambiental, servicios ecosistémicos; adaptación al cambio climático, variabilidad climática y gestión del riesgo de desastres. La administración del territorio debe buscar responder a esas demandas y preocupaciones de una forma proactiva, equilibrar los imperativos económicos, sociales y ambientales, con una visión de sostenibilidad.

Ahora bien, actualmente, desde diversos sectores y en diferentes niveles territoriales se elaboran múltiples planes relacionados con el territorio (se han contabilizado más de 50 planes de diferentes sectores y niveles de gobierno); sin embargo, no están engranados ni alineados entre sí y tampoco se puede garantizar su convergencia espacial¹ (Bases Plan Nacional de desarrollo 2018-2022), situación que genera diferentes conflictos relacionados con contradicciones entre derechos restricciones y responsabilidades², deforestación, actos ilícitos en cuanto al uso del territorio, entre otros.

Adicionalmente, gran parte de los municipios del país tienen su instrumento de ordenamiento territorial desactualizado y se ha observado que se toman decisiones contrarias a lo establecido en este, aun cuando se

¹ Entendida como la consistencia en términos geográficos entre las decisiones con afectación espacial que sean tomadas entre diferentes planes.

² Los derechos sobre el territorio pueden estar relacionados con propiedad o tenencia, por ejemplo, derechos a realizar actividades sobre el territorio. Las restricciones se relacionan con el control al uso y las actividades que se pueden desarrollar. Las responsabilidades se asocian con buenas prácticas y sostenibilidad ambiental. Es importante señalar que algunos derechos, restricciones y responsabilidades son provenientes del derecho público y otros provienen del derecho privado. Por lo tanto, algunos derechos, restricciones y responsabilidades se inscriben de manera formal en el Sistema de Registro como gravámenes jurídicos, y otros corresponden a gravámenes administrativos que no necesariamente se inscriben, pero constituyen derecho público porque provienen de una ley. En el documento se hace referencia de manera general a los DRR, ya sean públicos o privados



considera como uno de los principales ejes de la planeación territorial. A su vez, la multiplicidad de instrumentos y lineamientos para la planeación del territorio complejiza su administración desde el nivel local.

Así, en términos de política pública, el país se enfrenta a un gran reto para poder organizar y modernizar la administración del territorio con criterios de sostenibilidad. En respuesta a esta necesidad, desde hace casi una década Colombia ha encaminado sus políticas hacia la modernización del sistema catastral y la consecuente implementación de un Sistema de Administración del Territorio³.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*”, expedido mediante la Ley 1753 de 2015, se dispuso que se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito y se reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras, con base en la información catastral, de registro público de la propiedad y de ordenamiento territorial.

El documento CONPES 3951 de 2018 por medio del cual se emitió “*Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 150 millones, destinados a financiar parcialmente el Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”⁴, establece un plazo de cinco años (2019-2024) para la ejecución de los recursos de crédito destinados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el DNP, como entidades del nivel nacional responsables de la ejecución de la Política de Catastro Multipropósito. Entre los compromisos para el DNP se encuentra la construcción de la cadena de valor interinstitucional que articule los procesos de administración de tierras, teniendo como núcleo la información integrada del catastro y el registro de la propiedad.

Por su parte, la Política de Catastro Multipropósito, plasmada en el documento CONPES 3958 de 2019 “*Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito*”⁵, establece un plan de acción que permita contar con información actualizada e integrada del territorio, tanto en sus aspectos catastrales como en lo referente a restricciones, derechos y responsabilidades relacionadas. El estándar internacional ISO 19152:2012, conocido como *Modelo para el ámbito de la administración del territorio* (LADM por sus siglas en inglés), es un marco conceptual y genérico para administrar la información del territorio en cualquier parte del planeta. Este modelo establece que la administración del territorio abarca un amplio campo de trabajo que se centra, en parte, en los derechos, restricciones y responsabilidades sobre el territorio, incluyendo elementos por encima y por debajo de la superficie del territorio. La Política de Catastro Multipropósito adoptó este modelo para Colombia. Es preciso anotar que el documento CONPES 3958 se reiteró la necesidad de definir la Cadena de valor de la Administración de la tierra.

Posteriormente, en octubre de 2020, fue aprobado el documento CONPES 4007 de 2020 “*Fortalecimiento de la Gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio*”⁶ (SAT)⁷, con el objetivo de “*Implementar la estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza sobre el sistema de administración del territorio, en los próximos 5 años, en los niveles local, regional y nacional, para facilitar la adecuada toma de decisiones sobre el territorio, en el marco del desarrollo sostenible, y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía en materia de administración del territorio*”. Este documento CONPES establece que el SAT para Colombia implica

³ De acuerdo con Williamson et. al (2010) un Sistema de Administración del Territorio (SAT) se concibe como una infraestructura que incluye acuerdos institucionales, un marco legal, procesos, estándares, información, sistemas de administración y diseminación y las tecnologías requeridas para implementar las políticas del territorio y las estrategias para su administración.

⁴ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3951.pdf>

⁵ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/3958.pdf>.

⁶ A partir del CONPES 4007 se trasciende de referirse a tierra para referirse a territorio.

⁷ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4007.pdf>.



administrar una red de recursos, actores, derechos, restricciones y responsabilidades sobre el territorio con una perspectiva de sostenibilidad y equidad, reconociendo la diversidad y heterogeneidad del territorio, relacionados con las funciones de uso, desarrollo, tenencia. Así mismo, el documento CONPES propone una agrupación de los procesos del SAT en cuatro grandes grupos: (i) Procesos de gestión de información del territorio; (ii) Procesos normativos de coordinación interna para la interoperabilidad de datos; (iii) Procesos de demanda. (iv) Procesos de toma de decisiones relativas al territorio⁸. Estos cuatro procesos se interrelacionan entre sí, creando valor, desde la generación de información, la integración de dicha información, la identificación de alertas por conflicto entre derechos, restricciones y responsabilidades, la toma de decisiones relativas al territorio y la disposición y prestación de servicios a los ciudadanos. Lo anterior se logra utilizando como insumo tanto información catastral como de objetos territoriales legales (OTL)⁹ que definen o generan derechos, restricciones y responsabilidades. La información catastral aún no está integrada con la información de objetos territoriales, pero la implementación de la Política de Catastro Multipropósito avanza hacia este objetivo.

Así, en resumen de los párrafos precedentes, por una parte, la Política de Catastro Multipropósito permitirá hacia el 2023 que el país empiece a contar con información territorial actualizada, integrada y dispuesta; por otra parte, la formalización del SAT, que tendrá como motor la información catastral multipropósito, deberá apuntar hacia una toma de decisiones sobre el territorio más armonizada entre niveles territoriales y sectores, consistente, con una visión integral (el territorio y sus recursos como un todo) y con un principio de sostenibilidad, que evite la toma de decisiones contradictorias entre derechos, restricciones y responsabilidades y, por consiguiente, disminuya la ocurrencia de conflictos asociados a dichas contradicciones.

Es preciso tener presente que a partir de agosto 2022 iniciará un nuevo gobierno, el cual tendrá entre sus retos continuar los esfuerzos para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito, así como el fortalecimiento de la gobernanza del SAT, para lo cual la optimización del proceso de planeación del territorio en todos los niveles de gobierno es fundamental.

Por consiguiente, se abre la oportunidad para repensar la cadena de valor en la elaboración de los instrumentos de planificación del territorio, de forma que las administraciones locales tengan como punto de partida la información integrada de su territorio, que los diferentes sectores y niveles territoriales se alineen para disponerla en el marco de la Política de Catastro Multipropósito, que todos los planes sobre un mismo territorio tengan convergencia espacial y consistencia entre sus lineamientos y, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, se transite hacia planes que aborden de forma integral las diferentes aristas de la administración del territorio.

8 (i) Procesos de gestión de información del territorio: son los procesos involucrados en la gestión de información relacionada con los derechos, restricciones y responsabilidades que recaen sobre el territorio. Como base fundamental se encuentra la información catastral (características físicas, jurídicas y económicas de los predios) y se complementa con capas no parcelarias que determinan derechos, restricciones y responsabilidades, las cuales se denominan objetos territoriales. De acuerdo con la norma ISO 19142:2012, un derecho es una acción, actividad o clase de acciones que un participante de un sistema puede realizar, usando un recurso asociado; una restricción es una obligación formal o informal de abstenerse de hacer algo; y Responsabilidad es la obligación formal o informal de hacer algo.; (ii) Procesos normativos de coordinación interna para la interoperabilidad de datos: son los procesos que establecen políticas y estándares para el descubrimiento, acceso, interoperabilidad y reutilización de la información relacionada con el territorio; (iii) Procesos de demanda: abarca los procesos relacionados con las demandas de la ciudadanía o de las entidades públicas. Estos procesos parten desde la disposición de la información relativa al territorio, hasta los que tienen que ver con la gestión de los derechos, restricciones y responsabilidades, tanto públicos como privados⁸. (iv) Procesos de toma de decisiones relativas al territorio: agrupa las diversas políticas relacionadas con la determinación de los derechos, restricciones y responsabilidades sobre el territorio, incluyendo la resolución de conflictos.

9 Un objeto territorial legal (OTL) es una porción de territorio en el cual existen condiciones homogéneas dentro de sus límites. Estas condiciones están normalmente definidas por ley y reflejan las reglas que cada sociedad crea para la coexistencia de sus miembros. Estas reglas definen cómo una sociedad entenderá el fenómeno dentro del área en la cual vive y definen los derechos y obligaciones de los miembros de una sociedad. Las obligaciones se definen, en la mayoría de los casos, por restricciones a la libertad de los individuos. Incluso los objetos naturales, como los ríos, los lagos, los bosques y las montañas, están definidos de alguna manera por una ley (FIG, p. 15). Como ejemplo de objetos territoriales se tienen vías, rondas hídricas, áreas de protección ambiental, zonas de patrimonio cultural o arqueológico, etc.



La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total. Se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos (llamados actividades), se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados (Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor, DNP, 2014). Para el caso de la cadena de valor de elaboración de los instrumentos de planificación del territorio, el análisis contempla la identificación de los insumos de información con los que se elaboran, la jerarquía, secuencialidad y relaciones entre los instrumentos de diferentes niveles de gobierno y sectores, cómo se añade valor a la planificación territorial integral a lo largo del proceso y finalmente, cómo los diferentes lineamientos supramunicipales se integran al plan de ordenamiento municipal y al plan de desarrollo municipal.

Para avanzar en este análisis, durante el 2022 el Departamento Nacional de Planeación ha realizado el mapeo y caracterización preliminar de los instrumentos de planificación territorial de los diferentes niveles de gobierno y sectores, lo cual permitirá contar variables para un análisis integral de la planificación del territorio.

En concordancia con lo anterior, al ser el Departamento Nacional de Planeación la entidad llamada a liderar los lineamientos para una planificación del territorio con coherencia horizontal y vertical entre niveles de gobierno y sectores y en el marco de los compromisos del DNP con la implementación de las políticas públicas de Catastro Multipropósito y la de Fortalecimiento de la Gobernanza del SAT, se ha identificado la necesidad de contratar una consultoría para la elaboración de la cadena de valor que integre los diversos instrumentos de planificación relacionados con el territorio, partiendo del catastro multipropósito, haciendo para ello el análisis de la interrelación, convergencia espacial y consistencia en lineamientos entre los instrumentos de planificación territorial que le señale el DNP; tomando en consideración las recomendaciones que se entregarán para el próximo Plan Nacional de Desarrollo y la formalización del Sistema de Administración del Territorio.

Esta necesidad hace parte de las actividades necesarias para la Construcción de la cadena de valor público del SAT partiendo del Catastro Multipropósito (producto del DNP incluido en la matriz de resultados del crédito con Banca Multilateral para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito), complementa el análisis del modelo de operación del SAT que se va a llevar a cabo en el 2022 en el marco de los compromisos del documento CONPES 4007¹⁰, se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Catastro Multipropósito y será financiada con cargo a los recursos del Componente 1º, “*Fortalecimiento institucional*”, del Contrato de Préstamo 4856/OC-CO suscrito con el BID para la implementación de la Política de Catastro Multipropósito.

Presupuesto: hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** (\$208.700.849), incluidos todos los tributos a que haya lugar, salvo el IVA.

Duración estimada: 4 meses o hasta el 2 de diciembre 2022

Criterios de Selección para la Firma Consultora: El Departamento Nacional de Planeación, como Contratante invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos a continuación.

Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificados para “*Elaborar la cadena de valor que integre los diversos instrumentos de planificación relacionados con el territorio, partiendo*

¹⁰ Liderado por el DAFP y apoyado por diferentes entidades entre las que se encuentra el DNP.



del catastro multipropósito, haciendo para ello el análisis de la interrelación, convergencia espacial y consistencia en lineamientos entre los instrumentos de planificación territorial que le señale el DNP; de cara a las recomendaciones para el próximo Plan Nacional de Desarrollo y la formalización del Sistema de Administración del Territorio". Para el efecto, se solicita a los interesados que sus Expresiones de Interés se encuentren acompañadas del cuadro anexo, en Excel sin restricciones, en el cual se suministre la información del interesado en donde se acredite:

1. Número de contratos terminados relacionados con procesos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial (Planes de ordenamiento territorial y sus instrumentos de implementación), en los últimos 10 años.
2. Número de contratos terminados relacionados con el diseño o formulación o implementación o evaluación y seguimiento de instrumentos de planificación que tengan incidencia espacial territorial (puede ser sectorial o territorial) diferentes a ordenamiento territorial, en los últimos 10 años.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Número de consultorías o estudios relacionados con procesos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial (Planes de ordenamiento territorial y sus instrumentos de implementación)	40%
Número de consultorías en diseño, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de instrumentos de planificación relacionados con el territorio (puede ser sectorial o territorial) diferentes a ordenamiento territorial	60%

Serán seleccionadas en la lista corta las firmas que presenten mayor de número de contratos relacionados con los criterios señalados.

Criterio de desempate: la firma que presente el mayor número de proyectos relacionados con el criterio 2 y en mayor número de sectores.

Nota 1: Durante la evaluación de las manifestaciones se podrá solicitar aclaración sobre la información presentada.

Las manifestaciones serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, y podrán participar en ella todos los proponentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Quienes presenten interés deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad del DNP, y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacion%20Interna%20DNP/C%C3%B3digo%20de%20Integridad.pdf#search=codigo%20de%20integridad>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>



Método de Selección: Los consultores serán seleccionados con base en el método de **Selección Basada en las Cualificaciones de los consultores (SCC)** descrito en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Advertencia: La presentación de Expresiones de Interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para el Departamento Nacional de Planeación o para el BID.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección electrónica indicada al final de este documento. Así mismo, podrán presentar observaciones hasta el día 16 de mayo de 2022, al correo indicado.

Las expresiones de interés deberán ser remitidas a la dirección electrónica indicada a continuación, a más tardar el **24 de mayo de 2022**.

Subdirección de Contratación – Adquisiciones Banca Multilateral

Atn: Yaneth Librada Ruiz Oidor

Calle 26 #13-19, Piso 7°.

Tel: (601) 381-5000, extensión 17032

Correo electrónico: yrui@dnpp.gov.co



ANEXO 1

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Estos documentos deberán estar en papel membrete de la firma]

Ciudad, dd/mm/aa

A: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de la firma *[Insertar el nombre completo de la firma]*, expreso el interés en prestar los siguientes servicios: “Elaborar la cadena de valor que integre los diversos instrumentos de planificación relacionados con el territorio, partiendo del catastro multipropósito, haciendo para ello el análisis de la interrelación, convergencia espacial y consistencia en lineamientos entre los instrumentos de planificación territorial que le señale el DNP; de cara a las recomendaciones para el próximo Plan Nacional de Desarrollo y la formalización del Sistema de Administración del Territorio”.

Esta manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual.

Para el efecto declaro que estoy debidamente facultado para firmar la Manifestación de Interés.

Autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación ejecutor del Préstamo BID 4856/OC-CO y BIRF 8937-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la firma:

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Telefax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal, Sr./Sra.



ANEXO 2

DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la firma:	
NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico de contacto:	
Nombre representante legal:	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes:	
Años de experiencia general:	
Años de experiencia relacionada:	
Número de proyectos relacionados con la(s) experiencia(s) solicitada(s):	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (es una relación referencial):	* Documentos legales (Certificado de existencia y representación legal) * Otros



ANEXO 3

Ficha de contratos realizados por la firma (a diligenciar en UNA (1) HOJA Excel)

Utilizando el formato de encabezado de columnas a continuación, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma fue contratada, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre de la firma o asociación: _____

No.	Contratante	Nombre completo de la Firma consultora	Si el contrato fue ejecutado en asociación marque "x"	Objeto del contrato	Descripción de la relación del contrato con los criterios a evaluar	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de terminación (dd/mm/aa)

Recomendaciones:

- Presentar solo los contratos que respondan a las experiencias específicas solicitadas.
- Diligenciar UNA (1) FILA por cada uno de estos contratos.
- Todos los contratos presentarlos en UNA (1) HOJA Excel.
- En caso de contratos ejecutados por asociaciones, indicar en la columna "Firma consultora", la firma de aquella asociación de firmas que está presentando la experiencia.
- Para cada una de las experiencias que sean acreditadas en este anexo, en la columna "Nombre completo de la Firma Consultora" se deberá indicar el nombre exacto de la firma que prestó el servicio, información que deberá corresponder en forma idéntica con la firma o firmas que están manifestando interés en participar en el proceso. Para el caso de firmas internacionales que acrediten experiencias de la casa matriz o de sus filiales, la firma o firmas que suscriban la manifestación de interés y/o que conformen la APCA, deben ser dicha casa matriz o filial.